



CÁMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Expediente VÍAS N° 260971
26/06/2024

Tal como puede constatarse en los archivos adjuntos, el artículo 53 de la Ley N° 20.212 no figuraba en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 30/06/2023, ni en el proyecto informado por la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda de la Cámara de Representantes el 09/08/2023, así como tampoco en el texto sancionado por dicha Cámara el 18/08/2023.

Sin embargo sí aparece como artículo 53 en el informe de la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores el 28/09/2023, y en el texto sancionado por esta última Cámara el 05/10/2023. Esto induce a que fue incorporado en la Comisión del Senado, y fue votado afirmativamente en el plenario.

Se adjunta un extracto del diario de sesiones de la Cámara de Senadores de fecha 04/10/2023 con el comienzo de la discusión particular del proyecto, y en cuya página 1372 se vota el bloque "Normas de Aplicación" de la Sección II "Funcionarios" (el bloque incluye los artículos 43, 46, 52 y 53) con 27 votos afirmativos en 27 presentes, unanimidad.

Elévase a la Dirección General a los efectos que corresponda.

Carmen Lerena

Firm@ Digital

DIVISIÓN INFORMACIÓN LEGISLATIVA
Fin trámite



CÁMARA DE REPRESENTANTES

DIRECCIÓN GENERAL

Expediente VÍAS N° 260971

26/06/2024

Complementando lo indicado en la actuación precedente, se informa que:

- el artículo 135 de la Constitución de la República dispone que "si cualquiera de las dos Cámaras a quien se remitiese un proyecto de ley, lo devolviese con adiciones u observaciones, y la remitente se conformase con ellas, se lo avisará en contestación, y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo; "

- en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 58 de su Reglamento que establece que "solo tendrán una discusión los proyectos que vuelvan del Senado con variaciones en su texto . . .", la Cámara de Representantes en su sesión del 17 de octubre de 2023, resolvió aprobar por 54 votos en 98 el proyecto que recibió de la Cámara de Senadores con las modificaciones que introdujo, entre otras, la inclusión del texto del artículo 53 de la Ley No. 20.212, de 6 de noviembre de 2023.

Pase a la Secretaría de la Cámara de Representantes a los efectos de que se considere la pertinencia de la respuesta indicada en las actuaciones que anteceden.

Eduardo Carbajal
Director General

Firm@ Digital

DIRECCIÓN GENERAL
Fin trámite